



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 681 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 25 SEP 2015

VISTO, los Oficio Nos. 157-2015-GRA-GG-GRI/UOVRA-SCP-D, 3531-2015-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 31 de agosto del 2015, Decretos Nos 7063-15- GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 7791-15-GOB.REG.AYA/GG-SGO y demás documentos que contiene Ochenta y Cinco (85) folios, sobre transferencia del presupuesto para la ejecución del proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional, Integral y Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, por medio del Oficio N° 157-2015-GRA-GG-GRI/UOVRA-SCP-D de fecha 31 de agosto del 2015, el Director de la Unidad Operativa del Valle Río Apurímac, solicita la Transferencia de Fondos por la modalidad de encargos a favor de la Unidad Operativa del Valle Río Apurímac, para financiar la ejecución del Proyecto de la Meta 0238: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JUAN BAUTISTA CHATE HUACAUSE COMUMPIARI, DISTRITO DE SANTA ROSA - LA MAR-AYACUCHO”, con Código SNIP N° 176522 , por un monto de Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 nuevos soles (S/ 425,437.00), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa y/o Encargo;



Que, a través del Oficio N° 3531-2015-GRA-GG/GRI-SGO, y los Decretos Nos. 7063-2015-GOB-REG-AYA/GG-GRI, 8358-2015- GOB-REG-AYA/GG-SGO, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, previa evaluación pertinente, disponen su aprobación mediante acto administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 01-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutara y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2015-EF.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 001 – 007-EF/77.15, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de



Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR y, Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la Transferencia de Fondos por la modalidad de encargos a favor de la Unidad Operativa del Valle Río Apurímac para financiar la ejecución del Proyecto de la Meta 0238: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JUAN BAUTISTA CHATE HUACAUSE COMUMPIARI, DISTRITO DE SANTA ROSA - LA MAR- AYACUCHO", por el importe de Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 nuevos soles (S/ 425,437.00), de acuerdo al desagregado presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

**ARTICULO SEGUNDO; DISPONER,** que los importes señalados de acuerdo al desagregado presupuestal por específica de gastos adjunto, serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos que fueron programados de acuerdo a su requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2015, debiendo rendir cuentas documentadas de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de Manejo de Fondos por Encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTICULO TERCERO; TRANSCRIBIR,** el presente Acto Resolutivo la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de la Unidad Operativa del Valle Río Apurímac e instancias correspondientes conforme a lo establecido por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR

ANEXO N° 001 – PIM 2015

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS/ OFICINAS SUB REGIONALES		PIM 2015			HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO				
N°	META	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE. FTO.	TR
01			26.22.23	<b>141,633.60</b>	26.22.23	<b>141,633.60</b>			
		S/. 425,437.00	26.22.24	<b>168,376.90</b>	26.22.24	<b>168,376.90</b>		RO	
			26.22.25	<b>115,426.50</b>	26.22.25	<b>115,426.50</b>	425,437.00		
SUB TOTAL- UOVRA		S/. 425,437.00		425,437.00		425,437.00	S/. 425,437.00		
TOTAL UNIDADES OPERATIVAS/ OFICINAS SUB REGIONALES		S/.425,437.00		425,437.00		425,437.00	S/. 425,437.00		

RESUMEN GENERAL		
FF.FF	RUBRO	IMPORTE
TP	RO	S/. 425,437.00
	TOTAL	S/. 425,437.00

